

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9289** Orden JUS/547/2021, de 14 de mayo, por la que se resuelve el concurso de traslado para plaza vacante entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Orden JUS/239/2021, de 5 de marzo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 524 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre y por ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre; con los artículos 43 y siguientes y la disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre; y con la Orden JUS/239/2021, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo), por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.

Resolver de forma definitiva el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia convocado por Orden JUS/239/2021, de 5 de marzo, adjudicando el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 (Registro Civil) de Lorca (Murcia) a doña M.ª Ángeles Salinas Blanco, con NIF \*\*2310\*\*\*, correspondiente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, ATP 1200 TR PA, que, a la fecha de 26-5-2016, ha obtenido 57,75555 puntos, y con número de escalafón 1245.

Segundo.

Excluir del concurso de traslados a don Pedro Sánchez García, con NIF \*\*2618\*\*\*, ya que, a la fecha de 26-5-2016, no pertenecía a ninguno de los Cuerpos o Escalas a los que iba dirigida la convocatoria del concurso.

Tercero.

Dado que la funcionaria adjudicataria ya está prestando servicios como titular en el órgano judicial adjudicado, no es necesario que tome posesión, retro trayéndose los efectos administrativos y económicos que pudieran corresponderle al 8 de noviembre de 2016, fecha en la que comenzaba el plazo posesorio correspondiente a la resolución definitiva del concurso anunciado por Orden JUS/704/2016, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo).

Cuarto.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 2021.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), el Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Francisco de Borja Vargues Valencia.